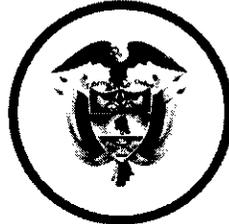


SECRETARÍA

JUNIO 21 DE 2021, En la fecha se recibe solicitud de emplazamiento del Dr. Andrés Felipe Gómez Arias, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 130
Rad. 76 246 40 89 001-2021 00011 00.

Se allegó al expediente la solicitud de emplazamiento del apoderado de la parte demandante, para los demandados Alexandrey Muñoz Buitrago y Diana Maryury Quintero Aguirre; por tanto, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se procede a registrar a la persona demandada en el sistema de Gestión de Procesos Judiciales.

Cumplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez